

## **LAS GARANTÍAS PROCESALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA JUDICIAL PERUANO: DESAFÍOS PARA UN ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA<sup>702</sup>**

*AS GARANTIAS PROCESSUAIS DAS PESSOAS COM DEFICIÊNCIA NO  
SISTEMA JUDICIAL PERUANO: DESAFIOS PARA UM ACESSO EFETIVO À  
JUSTIÇA*

*PROCEDURAL GUARANTEES FOR PERSONS WITH DISABILITIES IN THE  
PERUVIAN JUDICIAL SYSTEM: CHALLENGES FOR EFFECTIVE ACCESS  
TO JUSTICE*

### **Nuccia Seminario-Hurtado**

Profesora investigadora de la Universidad Científica del Sur, Lima, Perú. Doctora y Magíster en Defensa de los Derechos Humanos. Universidad Científica del Sur, Lima, Perú. E-mail: [nseminario@cientifica.edu.pe](mailto:nseminario@cientifica.edu.pe) ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1805-7780>

### **Hugo Sebastian Cuadros-Rodriguez**

Abogado e investigador en materia de discapacidad e inteligencia artificial. Universidad Católica Sedes Sapientiae, Perú. E-mail: [2020100286@ucss.pe](mailto:2020100286@ucss.pe). ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-5560-0701>

**RESUMEN:** Los sistemas de justicia contemporáneos enfrentan el imperativo de garantizar que toda persona, con independencia de su condición, pueda acceder a la tutela jurisdiccional en condiciones de igualdad material; sin embargo, la persistencia de barreras estructurales en los entornos judiciales evidencia que dicho imperativo dista de haberse materializado para las personas con discapacidad, quienes continúan experimentando formas de exclusión procesal que comprometen el ejercicio

efectivo de sus derechos fundamentales. En este contexto, el presente artículo tiene por objetivo analizar las garantías procesales reconocidas a las personas con discapacidad en el sistema judicial peruano, evaluando su adecuación a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, con particular atención a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Mediante un enfoque dogmático y jurídico-analítico, se examinan las garantías de

<sup>702</sup> Artigo recebido em 07/04/2026 e aprovado em 25/04/2026.

participación efectiva, accesibilidad judicial, ajustes de procedimiento y medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, identificándose los principales obstáculos que dificultan su implementación. Los resultados evidencian que, a pesar del avance legislativo alcanzado con la Ley N.º 29973 y la ratificación de la Convención, subsiste una brecha considerable entre el reconocimiento formal de derechos y su realización práctica, atribuible a la confluencia de barreras físicas, comunicacionales, institucionales y de formación de los operadores jurídicos. Se concluye que la construcción de una justicia inclusiva en el Perú requiere transformaciones que trasciendan la dimensión normativa para incidir en la estructura institucional, la cultura organizacional y la capacitación del sistema judicial.

**PALABRAS CLAVE:** Discapacidad; acceso a la justicia; garantías procesales; ajustes de procedimiento; capacidad jurídica; sistema judicial peruano.

**RESUMO:** Os sistemas de justiça contemporâneos enfrentam o imperativo de garantir que todas as pessoas, independentemente de sua condição, possam ter acesso à tutela jurisdicional em condições de igualdade material; no entanto, a persistência de barreiras estruturais nos ambientes judiciais evidencia que tal imperativo está longe de ter se concretizado para as pessoas com deficiência, que continuam sofrendo formas de exclusão processual que

comprometem o exercício efetivo de seus direitos fundamentais. Nesse contexto, o presente artigo tem como objetivo analisar as garantias processuais reconhecidas às pessoas com deficiência no sistema judicial peruano, avaliando sua adequação aos padrões do direito internacional dos direitos humanos, com especial atenção à Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência. Por meio de uma abordagem dogmática e jurídico-analítica, são analisadas as garantias de participação efetiva, acessibilidade judicial, adaptações processuais e medidas de apoio ao exercício da capacidade jurídica, identificando-se os principais obstáculos que dificultam sua implementação. Os resultados evidenciam que, apesar do avanço legislativo alcançado com a Lei nº 29973 e a ratificação da Convenção, persiste uma lacuna considerável entre o reconhecimento formal dos direitos e sua realização prática, atribuível à confluência de barreiras físicas, comunicacionais, institucionais e de formação dos operadores jurídicos. Conclui-se que a construção de uma justiça inclusiva no Peru requer transformações que transcendam a dimensão normativa para incidir na estrutura institucional, na cultura organizacional e na capacitação do sistema judicial.

**PALAVRAS-CHAVE:** Deficiência; acesso à justiça; garantias processuais; adaptações processuais; capacidade jurídica; sistema judicial peruano.

**ABSTRACT:** Contemporary justice systems face the imperative of ensuring that every person, regardless of their condition, can access judicial protection under conditions of substantive equality; however, the persistence of structural barriers within judicial settings demonstrates that this imperative is far from being realized for people with disabilities, who continue to experience forms of procedural exclusion that undermine the effective exercise of their fundamental rights. In this context, this article aims to analyze the procedural guarantees afforded to persons with disabilities in the Peruvian judicial system, evaluating their compliance with international human rights law standards, with particular attention to the Convention on the Rights of Persons with Disabilities. Through a doctrinal and legal-analytical approach, the article examines the guarantees of effective participation, judicial accessibility, procedural accommodations, and support measures for the exercise of legal capacity, identifying the main obstacles that hinder their implementation. The results show that, despite the legislative progress achieved through Law No. 29973 and the ratification of the Convention, a considerable gap remains between the formal recognition of rights and their practical realization, attributable to a combination of physical, communication, and institutional barriers, as well as gaps in the training

of legal practitioners. It is concluded that building an inclusive justice system in Peru requires transformations that go beyond the regulatory dimension to impact the institutional structure, organizational culture, and training of the judicial system.

**KEYWORDS:** Disability; access to justice; procedural guarantees; procedural adjustments; legal capacity; Peruvian judicial system.

## INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia constituye un presupuesto esencial del Estado constitucional de derecho, en tanto garantiza que toda persona pueda obtener la protección jurisdiccional de sus derechos fundamentales mediante procedimientos adecuados y efectivos. Este derecho, consagrado en los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, presupone condiciones materiales que permitan su ejercicio real y no una formulación abstracta desprovista de correlato práctico.<sup>703</sup> En el caso de las personas con discapacidad, la distancia entre el reconocimiento normativo y la realización efectiva del acceso a la justicia adquiere proporciones considerables, habida cuenta de las barreras estructurales que el propio sistema judicial impone a quienes presentan diversidades funcionales de

<sup>703</sup> CAPPELLETTI, Mauro; GARTH, Bryant. El acceso a la justicia. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Disponible em:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/2143>. Acesso em: 31 mar. 2026.

carácter físico, sensorial, intelectual o psicosocial.

La adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006 significó una transformación paradigmática en la comprensión internacional de la discapacidad, al desplazar el enfoque asistencial y médico hacia un modelo basado en derechos humanos que reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derecho.<sup>704</sup> Este instrumento incorpora el modelo social de la discapacidad, identificando la necesidad de proporcionar acceso equitativo a la justicia y estableciendo obligaciones concretas de accesibilidad, ajustes de procedimiento y medidas de apoyo. El artículo 13 de la Convención impone a los Estados la obligación de asegurar el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, lo cual requiere una revisión profunda del sistema de justicia tradicional, pues en ausencia de estas medidas de reconfiguración institucional, el reconocimiento de un derecho se torna ilusorio.<sup>705</sup>

En el Perú, los avances legislativos en materia de derechos de las personas con discapacidad coexisten con desafíos persistentes en el funcionamiento del sistema de justicia. Las deficiencias en la enumeración de garantías procesales

específicas, los obstáculos estructurales de accesibilidad, la insuficiente capacitación del personal judicial y la inadecuada utilización de ajustes y medidas de apoyo configuran un panorama que compromete la efectividad de la protección jurisdiccional.<sup>706</sup> Esta realidad justifica la necesidad de examinar con rigor tanto las garantías existentes como las condiciones institucionales que condicionan su aplicación práctica.

El presente artículo tiene por finalidad examinar las garantías que el sistema judicial peruano ofrece a las personas con discapacidad, así como las principales restricciones que dificultan la aplicabilidad de dichas garantías. El estudio adopta una metodología dogmática y de análisis jurídico, considerando los marcos normativos internacionales y nacionales vigentes. La relevancia de este análisis radica en la necesidad de evaluar si los mecanismos procesales existentes resultan idóneos para asegurar una tutela jurisdiccional efectiva, o si, por el contrario, la configuración actual del sistema perpetúa formas de exclusión que el derecho internacional ha reprobado.

Conviene precisar que, si bien la legislación peruana ha registrado avances significativos, las garantías procesales reconocidas a las personas

<sup>704</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 13 de diciembre de 2006.

<sup>705</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 13 de diciembre de 2006.

<sup>706</sup> PORCEL TORRE, Pamela. La justicia comunal y acceso a la justicia en la comunidad de Ccatccapampa, distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco, Perú, 2012. 2013. Tese (Graduação em Direito), Universidade Católica de Santa María, Arequipa, 2013.

con discapacidad no se aplican de manera suficiente en la práctica judicial. Esta circunstancia implica que las personas con discapacidad carecen de oportunidades equivalentes para ejercer su derecho a la justicia, lo cual justifica la necesidad de revisar los marcos institucionales y regulatorios en aras de la construcción de un sistema de justicia verdaderamente inclusivo. La brecha persistente entre la normatividad y la práctica judicial constituye el eje problemático que articula la totalidad del presente estudio.

## 1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### 1.1 LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La incorporación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al ordenamiento jurídico peruano ha producido un cambio significativo en la comprensión de los derechos de este colectivo, especialmente en lo relativo al acceso a la justicia. La Convención, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, establece un enfoque de derechos humanos que reconoce a las personas

con discapacidad como sujetos plenos de derecho, superando el paradigma asistencial o médico que históricamente ha prevalecido en los ordenamientos nacionales.<sup>707</sup> Este desplazamiento conceptual tiene implicaciones directas en el ámbito procesal, pues exige la reconfiguración de los mecanismos judiciales para garantizar una participación efectiva que trascienda la tutela paternalista.

Una faceta principal de la Convención es el reconocimiento de la igualdad de capacidad jurídica de todas las personas, consagrado en su artículo 12, que obliga a los Estados Partes a implementar medidas de apoyo para el ejercicio de dicha capacidad.<sup>708</sup> Este reconocimiento posee una importancia considerable en el ámbito procesal, en tanto asegura que las personas con discapacidad puedan participar en el curso de actuaciones que conforman un procedimiento judicial sin que su voluntad sea suplantada por la de terceros. La superación de los regímenes de sustitución en la toma de decisiones constituye, en este sentido, una exigencia convencional cuya implementación condiciona la legitimidad del sistema de justicia.

El artículo 13 de la Convención desarrolla de forma específica el derecho de acceso a la justicia, obligando a los Estados Partes a garantizar que las personas con discapacidad puedan participar en

<sup>707</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 13 de diciembre de 2006.

<sup>708</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 12.

todas las instancias del sistema judicial, incluida la participación como jurados.<sup>709</sup> La disposición establece la obligación de proporcionar ajustes de procedimiento y ofrecer la capacitación necesaria a jueces y demás profesionales del sistema judicial para garantizar la participación efectiva. La doctrina ha precisado que estos ajustes de procedimiento se distinguen de los ajustes razonables en un aspecto fundamental: su adopción no está limitada por el concepto de carga desproporcionada o indebida, dado que el acceso a la justicia funciona como garantía instrumental para el disfrute de todos los demás derechos.<sup>710</sup>

En el caso particular del Perú, la Convención fue ratificada mediante la Resolución Legislativa N.º 29127, lo que implica la obligación de realizar modificaciones en los marcos legales e institucionales que se ajusten a los mandatos convencionales.<sup>711</sup> Esta obligación trasciende la incorporación formal del tratado al derecho interno; exige la adopción de mecanismos sociales y legales que hagan efectivos los derechos reconocidos. Sin embargo, diversos autores han advertido que la aceptación de las obligaciones legales de la Convención encuentra límites considerables en las condiciones institucionales que rigen

el funcionamiento del sistema judicial peruano.

La Convención se configura, en consecuencia, como el principal instrumento jurídico internacional para la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito jurisdiccional. Su relevancia radica en que coloca sobre los Estados Partes una obligación internacional de resultado, cuyo cumplimiento no se satisface con la promulgación de normas internas, sino que exige transformaciones institucionales verificables en la práctica del sistema de justicia.

## 1.2. EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El principio de acceso a la justicia ha sido desarrollado como parte del derecho internacional de los derechos humanos, lo que implica que todas las personas puedan obtener protección legal de sus derechos mediante procedimientos judiciales adecuados. Este principio ha sido articulado en diversos instrumentos del derecho internacional, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establecen el derecho a recursos

<sup>709</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 13.

<sup>710</sup> MARTÍN PÉREZ, José Antonio. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad y ajustes de procedimiento. *Derecho Privado y Constitución*, n. 40, p. 11-53, 2022. <https://doi.org/10.18042/cepc/dpc.40.01>

<sup>711</sup> PERÚ. Congreso de la República. Resolución Legislativa n.º 29127: Resolución Legislativa que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. 2007.

efectivos y protección judicial.<sup>712</sup> La configuración de este derecho comprende dimensiones que trascienden la mera posibilidad formal de acudir a los tribunales y abarcan las circunstancias reales que condicionan su ejercicio efectivo.

En efecto, el acceso a la justicia constituye un derecho que abarca la eliminación de obstáculos sociales, económicos, físicos y comunicacionales que puedan dificultar el ejercicio eficaz de los derechos ante la jurisdicción.<sup>713</sup> Las normas internacionales sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad han sido particularmente claras en cuanto a la necesidad de adoptar medidas específicas para garantizar condiciones participativas igualitarias, incluyendo ajustes de procedimiento, eliminación de barreras físicas y provisión de apoyos en la toma de decisiones.<sup>714</sup> Estas acciones se consideran fundamentales para la protección efectiva de los derechos y su omisión configura, por sí misma, una forma de discriminación prohibida por el derecho internacional.

El derecho internacional de los derechos humanos ha enfatizado las responsabilidades ampliadas de los Estados para garantizar la justicia a las personas en situación de vulnerabilidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha elaborado que la esencia de la justicia, el principio de no discriminación y el derecho a la igualdad exigen la promulgación de políticas que faciliten la participación efectiva de las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.<sup>715</sup> En el caso *Furlan y Familiares Vs. Argentina*, el tribunal interamericano determinó que la demora en los procedimientos judiciales que involucran a personas con discapacidad configura una vulneración agravada del derecho al plazo razonable, en tanto las consecuencias de la dilación se proyectan con mayor intensidad sobre quienes se encuentran en esta condición.<sup>716</sup>

El acceso a la justicia de las personas con discapacidad debe entenderse, en este contexto, como un derecho que exige del Estado la adopción de medidas activas

<sup>712</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948; ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Convención Americana sobre Derechos Humanos. 1969.

<sup>713</sup> ÁLVAREZ-AGUADO, Izaskun et al. Experiencias en el acceso a la justicia de personas adultas con discapacidad intelectual en Chile: barreras y facilitadores. Siglo Cero, v. 56, n. 4, p. 197-221, 2025. <https://doi.org/10.14201/scero.32418>

<sup>714</sup> OCARANZA VARGAS, Giovanni. Reformulación de la justicia civil: la pertinencia

de ajustarnos al debido proceso según la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política, v. 10, n. 2, 2019.

<sup>715</sup> Corte IDH. Caso *Furlan y Familiares Vs. Argentina*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C No. 246.

<sup>716</sup> Corte IDH. Caso *Furlan y Familiares Vs. Argentina*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C No. 246.

orientadas a eliminar las barreras existentes, trascendiendo la mera abstención de prácticas discriminatorias. El derecho internacional configura un marco normativo que impone obligaciones concretas de resultado, cuyo cumplimiento no se agota en la promulgación de leyes internas, sino que exige verificación en las condiciones materiales de funcionamiento del sistema de justicia.

## 2. MARCO NORMATIVO PERUANO SOBRE DISCAPACIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA

### 2.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN

El ordenamiento jurídico peruano reconoce los derechos de las personas con discapacidad mediante la Constitución Política, que consagra principios esenciales como la dignidad humana, la igualdad y la prohibición de la discriminación. El artículo 2 establece el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley y proscribire cualquier forma de discriminación, incluida la basada en la discapacidad.<sup>717</sup> El artículo 7 reconoce el derecho a la protección de la salud, disposición relevante para las personas con discapacidad en tanto exige la adopción de medidas orientadas a garantizar su bienestar

integral. El artículo 23 dispone que el Estado debe promover condiciones que aseguren el acceso al empleo sin discriminación, disposición vinculada al ejercicio pleno de los derechos fundamentales.<sup>718</sup>

El Tribunal Constitucional del Perú ha desarrollado estos principios en su jurisprudencia, señalando que la igualdad debe comprenderse en un sentido material que implica la adopción de medidas diferenciadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.<sup>719</sup> Esta interpretación reconoce que las personas con discapacidad requieren una protección reforzada por parte del Estado, cuya ausencia configura una omisión contraria al mandato constitucional. El marco constitucional peruano, en consecuencia, impone obligaciones positivas que trascienden el reconocimiento formal de derechos para exigir acciones concretas de inclusión y participación efectiva en todas las esferas de la vida social, entre las cuales el acceso a la justicia ocupa una posición central.

### 2.2. DESARROLLO LEGISLATIVO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

El desarrollo legislativo en materia de discapacidad en el Perú ha experimentado avances significativos en las últimas décadas, siendo la promulgación de la Ley N.º 29973, Ley

<sup>717</sup> PERÚ. Constitución Política del Perú. 1993. Arts. 2.

<sup>718</sup> PERÚ. Constitución Política del Perú. 1993. Arts. 7 y 23.

<sup>719</sup> PERÚ. Tribunal Constitucional. Sentencia Exp. n.º 00025-2005-PI/TC. 2007.

General de la Persona con Discapacidad, el hito normativo de mayor relevancia.<sup>720</sup> Esta ley constituye el eje normativo principal en la materia y tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad. Su importancia radica en que incorpora el enfoque de derechos humanos y el modelo social de la discapacidad al ordenamiento jurídico interno, estableciendo obligaciones concretas para las entidades públicas.

La Ley N.º 29973 reconoce expresamente el derecho de las personas con discapacidad a acceder a la justicia en igualdad de condiciones, estableciendo la obligación de las entidades públicas de garantizar la accesibilidad física, comunicacional y tecnológica, así como la implementación de ajustes razonables.<sup>721</sup>

El ordenamiento jurídico peruano ha incorporado, asimismo, diversas normas orientadas a garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica en concordancia con los estándares internacionales, lo que ha producido una evolución progresiva hacia modelos de apoyo en la toma de decisiones que superan los esquemas tradicionales de sustitución. Esta evolución normativa, con todo,

enfrenta dificultades persistentes en su implementación efectiva, lo que limita el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos.

### 2.3. POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONALIDAD JUDICIAL

En el ámbito de las políticas públicas, el Estado peruano ha adoptado diversas medidas orientadas a promover la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema judicial. Estas acciones se encuentran enmarcadas en los compromisos internacionales asumidos por el país y buscan garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. El Poder Judicial ha implementado iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de los servicios judiciales, tales como la adecuación de infraestructura, la incorporación de intérpretes de lengua de señas y la elaboración de protocolos de atención para las personas con discapacidad, medidas que aspiran a reducir las barreras que dificultan la participación efectiva en los procesos judiciales.<sup>722</sup>

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha desarrollado políticas orientadas a fortalecer la defensa pública y a garantizar el acceso a servicios legales gratuitos para personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas

<sup>720</sup> PERÚ. Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP, Reglamento. 2014.

<sup>721</sup> PERÚ. Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP, Reglamento. 2014.

<sup>722</sup> AVELLANEDA-VÁSQUEZ, J.; SEMINARIO-HURTADO, N.; BERMÚDEZ-TAPIA, M. La garantía del acceso a la justicia de personas con discapacidad en el Perú. *Revista Española de Discapacidad*, v. 12, n. 2, p. 161-183, 2024.

con discapacidad. La Defensoría del Pueblo ha desempeñado un rol relevante en la supervisión del cumplimiento de los derechos de este colectivo, emitiendo informes y recomendaciones para mejorar el acceso a la justicia y la implementación de ajustes razonables. Sin embargo, la doctrina y los informes especializados coinciden en señalar que estas políticas presentan limitaciones en su alcance y efectividad, atribuibles a la insuficiencia de recursos, a la escasa capacitación de los operadores judiciales y a la ausencia de una articulación adecuada entre las distintas entidades del sistema de justicia.<sup>723</sup>

A pesar de los esfuerzos institucionales, las políticas públicas adoptadas aún carecen de la integralidad y sostenibilidad necesarias para producir transformaciones sustantivas en el funcionamiento del sistema judicial. La distancia entre el avance normativo y la realidad institucional revela que la construcción de un sistema de justicia accesible exige intervenciones que trasciendan las iniciativas aisladas para configurarse como una política de Estado articulada y dotada de recursos suficientes.

### 3. GARANTÍAS PROCESALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO JUDICIAL PERUANO

<sup>723</sup> AVELLANEDA-VÁSQUEZ, J.; SEMINARIO-HURTADO, N.; BERMÚDEZ-TAPIA, M. La garantía del acceso a la justicia de personas con discapacidad en el Perú. *Revista Española de Discapacidad*, v. 12, n. 2, p. 161-183, 2024.

Las garantías procesales constituyen elementos esenciales para asegurar el ejercicio efectivo del derecho al acceso a la justicia, con particular incidencia en el caso de las personas con discapacidad, quienes enfrentan barreras estructurales que limitan su participación en los procesos judiciales. En el ordenamiento peruano, dichas garantías deben interpretarse conforme a los estándares establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que implica la adopción de medidas orientadas a garantizar la igualdad material en el ámbito procesal.<sup>724</sup> Las garantías procesales comprenden mecanismos concretos que permitan una participación real y efectiva de las personas con discapacidad en todas las etapas del proceso judicial, trascendiendo la mera formulación de derechos en su dimensión estrictamente formal.

#### 3.1. PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL PROCESO

El derecho a la participación efectiva en el proceso judicial implica que las personas con discapacidad puedan intervenir de manera activa, directa y en igualdad de condiciones en todas las etapas del procedimiento. Este derecho se encuentra

<sup>724</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 13 de diciembre de 2006.

estrechamente vinculado al reconocimiento de la capacidad jurídica consagrado en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.<sup>725</sup> En el contexto peruano, el ejercicio de este derecho requiere superar las prácticas que han limitado la participación de las personas con discapacidad mediante mecanismos de sustitución en la toma de decisiones, promoviendo su intervención directa, con el apoyo necesario, para garantizar la comprensión y el ejercicio de sus derechos.

El Tribunal Constitucional del Perú ha señalado que el debido proceso debe adaptarse a las condiciones particulares de cada persona, especialmente cuando se trate de grupos en situación de vulnerabilidad.<sup>726</sup> La participación efectiva exige que los organismos judiciales adopten medidas que permitan a las personas con discapacidad comprender el proceso y expresar su voluntad de forma autónoma. En la práctica judicial peruana, con todo, persisten limitaciones que dificultan esta participación, tales como la ausencia de mecanismos de comunicación accesible y la escasa capacitación de los operadores jurídicos en materia de discapacidad y derechos humanos.

<sup>725</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 12.

<sup>726</sup> PERÚ. Tribunal Constitucional. Sentencia Exp. n.º 00025-2005-PI/TC. 2007.

<sup>727</sup> GONZÁLEZ-MONTESINO, Rayco H. La interpretación de lengua de signos en el ámbito judicial: ¿una cuestión de accesibilidad o de derechos lingüísticos? Revista de Lengua i

### 3.2. ACCESIBILIDAD DEL SISTEMA JUDICIAL

El derecho a la accesibilidad judicial constituye una condición indispensable para el ejercicio del acceso a la justicia, en tanto garantiza que las personas con discapacidad puedan interactuar con el sistema judicial sin enfrentar barreras físicas, comunicativas o tecnológicas.<sup>727</sup> Este derecho se deriva del principio de accesibilidad universal reconocido tanto en la normativa internacional como en la legislación nacional.<sup>728</sup> En el Perú, la accesibilidad judicial implica la adecuación de la infraestructura de los órganos judiciales, la implementación de medios de comunicación accesibles, como la interpretación de lengua de señas o los sistemas de lectura fácil, y el uso de tecnologías que faciliten la interacción con el sistema judicial.

El Poder Judicial del Perú ha adoptado algunas medidas orientadas a mejorar la accesibilidad, como la implementación de servicios de apoyo para las personas con discapacidad. Sin embargo, estas iniciativas resultan insuficientes frente a la magnitud de las barreras que persisten en el sistema judicial.<sup>729</sup> La accesibilidad, en este contexto, debe comprenderse

Dret, Journal of Language and Law, n. 74, p. 75-89, 2020. <https://doi.org/10.2436/rld.i74.2020.3451>

<sup>728</sup> PERÚ. Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP, Reglamento. 2014.

<sup>729</sup> AVELLANEDA-VÁSQUEZ, J.; SEMINARIO-HURTADO, N.; BERMÚDEZ-TAPIA, M. La

como una obligación estatal indispensable para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos procesales, cuya naturaleza imperativa descarta cualquier interpretación que la reduzca a una medida opcional sujeta a la discrecionalidad de los operadores jurídicos.<sup>730</sup>

### 3.3. AJUSTES DE PROCEDIMIENTO EN SEDE JUDICIAL

Los ajustes de procedimiento constituyen una de las principales garantías procesales de las personas con discapacidad, en tanto permiten adaptar el proceso judicial a las necesidades específicas de cada persona sin imponer una carga desproporcionada al Estado.<sup>731</sup> Este concepto, expresamente reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la normativa peruana, abarca la flexibilización de formalidades, el uso de formatos accesibles y la adaptación de las audiencias judiciales, con la finalidad de garantizar la igualdad real

en el ejercicio de los derechos procesales.<sup>732</sup>

La doctrina ha precisado que la ausencia de ajustes de procedimiento configura una forma de discriminación, en la medida en que impide a las personas con discapacidad participar en condiciones de igualdad.<sup>733</sup> Los órganos judiciales deben evaluar en cada caso las necesidades específicas de las personas involucradas en el proceso y adoptar las medidas que resulten necesarias y adecuadas para garantizar su participación efectiva. La denegación de estos ajustes, conforme al desarrollo interpretativo de la Convención, vulnera el derecho al debido proceso y compromete el contenido esencial del acceso a la justicia.<sup>734</sup>

### 3.4. MEDIDAS DE APOYO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD PROCESAL

Las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad procesal constituyen un elemento esencial para garantizar la participación idónea de las personas con discapacidad en el

---

garantía del acceso a la justicia de personas con discapacidad en el Perú. *Revista Española de Discapacidad*, v. 12, n. 2, p. 161-183, 2024.

<sup>730</sup> GONZÁLEZ-MONTESINO, Rayco H. La interpretación de lengua de signos en el ámbito judicial: ¿una cuestión de accesibilidad o de derechos lingüísticos? *Revista de Lengua i Dret, Journal of Language and Law*, n. 74, p. 75-89, 2020. <https://doi.org/10.2436/rld.i74.2020.3451>

<sup>731</sup> MARTÍN PÉREZ, José Antonio. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad y ajustes de procedimiento. *Derecho Privado y Constitución*, n. 40, p. 11-53, 2022. <https://doi.org/10.18042/cepc/dpc.40.01>

<sup>732</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 13.

<sup>733</sup> VILLARROEL ARAMAYO, Daniel. Igualdad sustantiva en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: El papel de los ajustes razonables. *Estudios Constitucionales*, v. 22, n. 1, p. 154-180, 2024. <https://doi.org/10.4067/s0718-52002024000100154>

<sup>734</sup> MARTÍN PÉREZ, José Antonio. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad y ajustes de procedimiento. *Derecho Privado y Constitución*, n. 40, p. 11-53, 2022. <https://doi.org/10.18042/cepc/dpc.40.01>

proceso judicial, facilitando la toma de decisiones y la comprensión del procedimiento, pero respetando en todo momento la autonomía de la persona. El derecho internacional promueve la sustitución de los regímenes de interdicción por sistemas de apoyo que asistan a las personas con discapacidad en el ejercicio de sus capacidades legales en igualdad de condiciones,<sup>735</sup> directriz que ha sido adoptada de forma gradual en el ordenamiento jurídico peruano.

Las medidas de apoyo pueden comprender la asistencia de facilitadores, intérpretes, defensores públicos especializados o cualquier otro mecanismo que permita a la persona comprender y participar activamente en el proceso judicial.<sup>736</sup> Estas medidas sirven para proteger el derecho al debido proceso y garantizar que ninguna persona quede desprotegida por su discapacidad. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú ha llevado a cabo proyectos orientados a fortalecer la defensa pública de las personas en situación de vulnerabilidad; sin embargo, el alcance de estas medidas resulta limitado y requiere un mayor desarrollo institucional por parte del Estado.

El fortalecimiento de un conjunto adecuado de medidas de apoyo representa uno de los principales desafíos que enfrenta el sistema judicial peruano para cumplir su obligación de proteger y garantizar el

ejercicio de la capacidad procesal de las personas con discapacidad. La configuración de estos mecanismos debe responder a las exigencias del modelo social y del enfoque de derechos humanos, evitando que las medidas de apoyo se conviertan, en la práctica, en nuevas formas de sustitución de la voluntad de la persona.

#### 4. OBSTÁCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE GARANTÍAS PROCESALES

A pesar de los avances en la regulación y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, el sistema de justicia peruano enfrenta desafíos considerables en la implementación de las garantías procesales. Las deficiencias que generan una brecha entre el reconocimiento normativo y el acceso efectivo al sistema de justicia suscitan preocupaciones sobre la eficacia, la inclusión y el trato equitativo en la administración de justicia. Los principales desafíos pueden clasificarse en barreras estructurales, limitaciones institucionales y capacitación insuficiente de los operadores judiciales, factores que, en su confluencia, obstruyen el ejercicio pleno de los derechos procesales de las personas con discapacidad.

<sup>735</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 12.

<sup>736</sup> CASTRILLO SANTAMARÍA, Rebeca. Actualidad Jurídica Iberoamericana, n. 17 BIS, p. 1798-1823, 2022.

#### 4.1. BARRERAS FÍSICAS, COMUNICACIONALES Y TECNOLÓGICAS

Las barreras físicas, comunicacionales y tecnológicas presentes en el sistema judicial peruano constituyen uno de los principales obstáculos para el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, en tanto dificultan o incluso impiden la participación efectiva en los procesos judiciales, vulnerando el principio de igualdad en el acceso a la justicia. En relación con las barreras físicas, diversas investigaciones han identificado que numerosas sedes del Poder Judicial carecen de infraestructura adecuada, como rampas de acceso, ascensores o señalización accesible, lo cual limita el ingreso y desplazamiento de las personas con discapacidad física.<sup>737</sup> Esta situación evidencia una inadecuación persistente a los estándares de accesibilidad universal establecidos en la normativa nacional e internacional.

Las barreras comunicativas afectan con mayor incidencia a las personas con discapacidad sensorial, quienes enfrentan dificultades para comprender y participar en los procesos judiciales debido a la ausencia de intérpretes de lengua de señas, materiales en formato accesible

o sistemas de comunicación alternativos.<sup>5</sup> Esta carencia limita el ejercicio pleno del derecho a la defensa y el debido proceso, configurando una forma de exclusión que el derecho internacional ha calificado como discriminatoria. En cuanto a las barreras tecnológicas, si bien el sistema judicial peruano ha incorporado herramientas digitales en los últimos años, estas frecuentemente carecen de formatos accesibles para las personas con discapacidad, lo cual genera nuevas formas de exclusión que requieren atención prioritaria.<sup>738</sup> La eliminación de estas barreras constituye una condición indispensable para garantizar el acceso efectivo a la justicia.

#### 4.2. LIMITACIONES INSTITUCIONALES DEL SISTEMA JUDICIAL

Las limitaciones institucionales del sistema judicial peruano representan otro factor de considerable relevancia que dificulta la implementación de las garantías procesales. Estas limitaciones se manifiestan en la insuficiencia de recursos, la ausencia de políticas articuladas y la debilidad en la implementación de medidas inclusivas. El Poder Judicial ha desarrollado algunas iniciativas

<sup>737</sup> ZÚÑIGA BOLÍVAR, S. M.; HINCAPIÉ GALLÓN, O. L. Barreras físicas percibidas por estudiantes de una institución universitaria de la ciudad de Cali-Colombia frente a la discapacidad. *Rehabilitación*, v. 55, n. 1, p. 22-29, 2021. <https://doi.org/10.1016/j.rh.2020.05.006>

<sup>738</sup> CERES RUIZ, R. La tecnología para la mejora de la autonomía y la participación en la discapacidad. *Rehabilitación*, v. 53, n. 3, p. 143-145, 2019. <https://doi.org/10.1016/j.rh.2019.06.003>

orientadas a mejorar el acceso a la justicia; sin embargo, estas acciones suelen ser aisladas y carecen de una estrategia integral que asegure su sostenibilidad en el tiempo, lo que dificulta la aplicación homogénea de las garantías procesales en todo el territorio nacional.<sup>739</sup>

La insuficiencia de recursos económicos y logísticos limita la implementación de medidas como la contratación de intérpretes, la adecuación de la infraestructura o la provisión de servicios de apoyo, lo que refleja una falta de priorización de la inclusión en la agenda institucional del sistema judicial. La ausencia de coordinación entre las diversas entidades del sistema, incluyendo el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Poder Judicial, genera vacíos en la atención de las personas con discapacidad que afectan la continuidad y eficacia de las medidas adoptadas. En este contexto, resulta necesario fortalecer la institucionalidad del sistema de justicia mediante la adopción de políticas públicas integrales que garanticen la implementación efectiva de las garantías procesales.

#### 4.3. CAPACITACIÓN INSUFICIENTE DE OPERADORES JURÍDICOS

La insuficiente capacitación y sensibilización de los operadores jurídicos constituye uno de los principales obstáculos para la aplicación efectiva de las garantías procesales de las personas con discapacidad en el Perú.<sup>740</sup> Este problema incide de forma directa en la calidad de la administración de justicia y en el respeto de los derechos fundamentales. Los jueces, fiscales, defensores públicos y demás operadores del sistema judicial no siempre cuentan con formación especializada en materia de discapacidad y derechos humanos, lo que limita su capacidad para identificar las necesidades específicas de las personas con discapacidad y adoptar las medidas adecuadas en el proceso judicial.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha impulsado iniciativas de capacitación; sin embargo, estas resultan insuficientes y no alcanzan a todos los operadores del sistema judicial. La formación existente suele centrarse en aspectos normativos, sin abordar de manera integral el enfoque de derechos humanos y el modelo social de la discapacidad.<sup>741</sup> La insuficiente sensibilización contribuye a la

<sup>739</sup> AVELLANEDA-VÁSQUEZ, J.; SEMINARIO-HURTADO, N.; BERMÚDEZ-TAPIA, M. La garantía del acceso a la justicia de personas con discapacidad en el Perú. *Revista Española de Discapacidad*, v. 12, n. 2, p. 161-183, 2024.

<sup>740</sup> POSADA OSORIO, K.; MONTOYA ARCILA, I. Implementación de estrategias didácticas para mejorar la atención de personas con discapacidad sensorial en el Consultorio

Jurídico Guillermo Peña Alzate. Trabajo de conclusión de curso, Universidad de Antioquia, 2019.

<sup>741</sup> POSADA OSORIO, K.; MONTOYA ARCILA, I. Implementación de estrategias didácticas para mejorar la atención de personas con discapacidad sensorial en el Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate. Trabajo de

reproducción de estereotipos y prácticas discriminatorias que afectan la imparcialidad y la equidad de los procesos judiciales. La capacitación debe orientarse al desarrollo de competencias que promuevan una justicia inclusiva, trascendiendo el conocimiento técnico-normativo para incidir en las actitudes y prácticas cotidianas de los operadores jurídicos. La formación continua y especializada se presenta, en consecuencia, como una condición esencial para garantizar la implementación efectiva de las garantías procesales.

##### **5. PROPUESTAS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ**

El análisis realizado a lo largo de este estudio evidencia que, si bien el Perú cuenta con un marco normativo que reconoce las garantías procesales de las personas con discapacidad, persisten brechas importantes en su implementación efectiva. En ese contexto, resulta necesario formular propuestas orientadas a fortalecer el acceso a la justicia desde un enfoque integral que articule reformas normativas, medidas institucionales y transformaciones culturales en el sistema de justicia. La construcción de una justicia inclusiva requiere intervenciones coordinadas que atiendan simultáneamente las diversas dimensiones del problema.

En el plano normativo, se requiere fortalecer el marco legislativo mediante el desarrollo de disposiciones específicas que regulen la aplicación de las garantías procesales en los casos que involucren a personas con discapacidad.<sup>742</sup> Si bien la Ley N.º 29973 establece principios generales, resulta necesario incorporar protocolos claros que orienten a los operadores judiciales en la adopción de ajustes de procedimiento y medidas de apoyo, a fin de evitar interpretaciones discrecionales que puedan comprometer la igualdad procesal. La precisión normativa constituye un presupuesto indispensable para la uniformidad en la aplicación de las garantías procesales a lo largo del territorio nacional.

En el ámbito institucional, resulta fundamental consolidar políticas públicas que promuevan la accesibilidad integral y sostenida al sistema judicial. Esto implica la adecuación de la infraestructura física, la implementación de sistemas de comunicación accesibles, como la interpretación de lengua de señas y los materiales en lectura fácil, y el uso de tecnologías inclusivas.<sup>743</sup> El Poder Judicial debe asumir un rol protagónico en la formulación e implementación de estrategias institucionales que trasciendan las iniciativas aisladas y configuren una política sistemática de accesibilidad. El fortalecimiento de los mecanismos de apoyo para el ejercicio

conclusión de curso, Universidad de Antioquia, 2019.

<sup>742</sup> PERÚ. Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP, Reglamento. 2014.

<sup>743</sup> CERES RUIZ, R. La tecnología para la mejora de la autonomía y la participación en la discapacidad. *Rehabilitación*, v. 53, n. 3, p. 143-145, 2019. <https://doi.org/10.1016/j.rh.2019.06.003>

de la capacidad procesal constituye otra dimensión esencial, que implica el desarrollo de servicios especializados de asistencia legal y acompañamiento durante el proceso judicial.

La implementación de programas de capacitación continúa dirigidos a jueces, fiscales y demás operadores jurídicos resulta igualmente indispensable, con la finalidad de incorporar el enfoque de derechos humanos y el modelo social de la discapacidad en la práctica judicial.<sup>744</sup> Esta formación debe incluir herramientas prácticas para la aplicación de ajustes de procedimiento y el trato adecuado de las personas con discapacidad en el entorno judicial. La incorporación de tecnologías accesibles, como plataformas digitales adaptadas y herramientas de asistencia para personas con discapacidad sensorial, puede contribuir a reducir barreras y mejorar la eficiencia del sistema judicial, siempre que su implementación se realice con un enfoque inclusivo.<sup>745</sup>

El fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y control del cumplimiento de las garantías procesales constituye un componente esencial de cualquier estrategia de reforma. La Defensoría del Pueblo debe continuar desempeñando un rol activo en la evaluación de las políticas públicas y en la emisión de

recomendaciones dirigidas a las entidades del sistema judicial. La articulación coordinada de reformas normativas, políticas públicas, capacitación especializada y supervisión institucional configura la condición necesaria para la construcción de un sistema de justicia que responda de manera efectiva a las necesidades de las personas con discapacidad.

## CONCLUSIONES

La investigación desarrollada permite afirmar que, pese al progreso normativo alcanzado tras la incorporación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al ordenamiento jurídico peruano, persiste una brecha significativa entre el reconocimiento formal de las garantías procesales y su materialización en la práctica judicial. La combinación de barreras estructurales, institucionales, comunicacionales y pedagógicas configura un escenario en el que el acceso efectivo a la justicia permanece comprometido para las personas con discapacidad, lo que evidencia que los avances legislativos resultan insuficientes cuando carecen de correlato en las condiciones institucionales del sistema de justicia.

<sup>744</sup> POSADA OSORIO, K.; MONTOYA ARCILA, I. Implementación de estrategias didácticas para mejorar la atención de personas con discapacidad sensorial en el Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate. Trabajo de conclusión de curso, Universidad de Antioquia, 2019.

<sup>745</sup> CERES RUIZ, R. La tecnología para la mejora de la autonomía y la participación en la discapacidad. *Rehabilitación*, v. 53, n. 3, p. 143-145, 2019. <https://doi.org/10.1016/j.rh.2019.06.003>

Las garantías procesales de participación efectiva, accesibilidad judicial, ajustes de procedimiento y medidas de apoyo deben comprenderse como elementos esenciales del debido proceso en contextos de vulnerabilidad, cuya ausencia o aplicación deficiente configura una forma de discriminación sistémica. El problema principal radica en la ausencia de estándares operativos y mecanismos de implementación suficientemente robustos, en el marco de políticas públicas cuya articulación y financiamiento presentan deficiencias considerables. Las transformaciones requeridas por el sistema judicial peruano trascienden la dimensión formal para situarse en el terreno de la reorganización institucional y la modificación de las prácticas judiciales cotidianas.

La construcción de una justicia verdaderamente inclusiva exige un esfuerzo plural y sostenido que involucre la capacitación de los operadores jurídicos, la inversión en accesibilidad, el desarrollo de capacidades institucionales y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión. El proceso judicial, en cuanto instrumento de realización de los derechos fundamentales, debe configurarse de un modo que garantice el acceso equitativo de todas las personas, sin que las condiciones de discapacidad operen como factores de exclusión. Las garantías procesales reconocidas a las personas con discapacidad constituyen una expresión del compromiso del Estado con la democracia, la inclusión y la

dignidad inherente a toda persona humana; su efectiva realización representa, acaso, una de las tareas pendientes de mayor urgencia para el sistema de justicia peruano.

## REFERENCIAS

- ÁLVAREZ-AGUADO, Izaskun et al. Experiencias en el acceso a la justicia de personas adultas con discapacidad intelectual en Chile: barreras y facilitadores. *Siglo Cero*, [S. l.], v. 56, n. 4, p. 197–221, 2025. DOI: 10.14201/scero.32418. Disponible em: <https://revistas.usal.es/tres/index.php/0210-1696/article/view/32418>. Acceso em: 31 mar. 2026.
- AVELLANEDA-VÁSQUEZ, J.; SEMINARIO-HURTADO, N.; BERMÚDEZ-TAPIA, M. La garantía del acceso a la justicia de personas con discapacidad en el Perú. *Revista Española de Discapacidad*, v. 12, n. 2, p. 161–183, 2024. Disponible em: <https://redis.cedid.es/index.php/redis/article/view/1064>.
- CAPPELLETTI, Mauro y GARTH, Bryant, El acceso a la justicia | Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Disponible em: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/2143>. Acceso em: 31 mar. 2026.
- CASTRILLO SANTAMARÍA, Rebeca. [Título do artigo não informado]. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, [S. l.], n. 17 BIS,

- p. 1798–1823, dez. 2022. Disponível em: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8737314>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- CERES RUIZ, R. La tecnología para la mejora de la autonomía y la participación en la discapacidad. *Rehabilitación*, v. 53, n. 3, p. 143–145, 2019. DOI: 10.1016/j.rh.2019.06.003. Disponível em: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0048712019300544>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Caso Furlan y familiares vs. Argentina*. 2012. Disponível em: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_246\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_246_esp.pdf). Acesso em: 31 mar. 2026.
- GONZÁLEZ-MONTESINO, Rayco H. La interpretación de lengua de signos en el ámbito judicial: ¿una cuestión de accesibilidad o de derechos lingüísticos? *Revista de Lengua i Dret, Journal of Language and Law*, n. 74, p. 75–89, 2020. DOI: 10.2436/rld.i74.2020.3451. Acesso em: 31 mar. 2026.
- OCARANZA VARGAS, Giovanni. Reformulación de la justicia civil: la pertinencia de ajustarnos al debido proceso según la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, [S. l.], v. 10, n. 2, 2019. Disponível em: <https://derechocienciapolitica.uct.cl/index.php/RDCP/article/view/83>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. *Convenção sobre os direitos das pessoas com deficiência*. 2006. Disponível em: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. 1948. Disponível em: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. 1969. Disponível em: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm). Acesso em: 31 mar. 2026.
- PERÚ. Congreso da República. *Resolução Legislativa n.º 29127: resolução legislativa que aprova a Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência e seu Protocolo Facultativo*. 2007. Disponível em: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29127.pdf>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- PERÚ. *Constituição Política do Peru*. 1993. Artigos 2, 7 e 23. Disponível em: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- PERÚ. Presidência da República. *Decreto Supremo n.º 002-2014-*

- MIMP: Regulamento da Lei n.º 29973, Lei Geral da Pessoa com Deficiência.* 2014. Disponível em: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/1599384-002-2014-mimp>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- PERÚ. Tribunal Constitucional. *Sentença Exp. n.º 00025-2005-PI/TC.* 2007. Disponível em: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00025-2005-AI%2000026-2005-AI.pdf>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- PORCEL TORRE, Pamela. *La justicia comunal y acceso a la justicia en la comunidad de Ccatccapampa, distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco, Perú – 2012.* 2013. Tese (Graduação em Direito) – Universidade Católica de Santa María, Faculdade de Ciências Jurídicas e Políticas, Arequipa, 2013. Disponível em: <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/3752>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- POSADA OSORIO, K.; MONTOYA ARCILA, I. Implementación de estrategias didácticas para mejorar la atención de personas con discapacidad sensorial en el Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. 2019. Trabalho de conclusão de curso – Universidad de Antioquia. Disponível em: <https://hdl.handle.net/10495/13830>. Acesso em: 31 mar. 2026.
- VILLARROEL ARAMAYO, Daniel. Igualdad sustantiva en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: El papel de los ajustes razonables. *Estudios constitucionales*, Santiago, vol. 22, n.º 1, págs. 154-180, junio de 2024. Disponible en <[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002024000100154&lng=en&nr=m=iso](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002024000100154&lng=en&nr=m=iso)>. Consultado el 31 de marzo de 2026. <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-52002024000100154>.
- ZÚÑIGA BOLÍVAR, S. M.; HINCAPIÉ GALLÓN, O. L. Barreras físicas percibidas por estudiantes de una institución universitaria de la ciudad de Cali-Colombia frente a la discapacidad. *Rehabilitación*, v. 55, n. 1, p. 22–29, 2021. DOI: 10.1016/j.rh.2020.05.006. Disponível em: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0048712020300542>. Acesso em: 31 mar. 2026